



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

EDICTO

La Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CUIP	760013105006201000933-01
RADICADO INTERNO:	87409
TIPO RECURSO:	Extraordinario de Revisión
RECURRENTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN
OPOSITOR:	JUANA BEATRIZ ALOMIA DE SUAREZ, NUBIA MONTAÑO ALEGRIA
FECHA SENTENCIA:	03 de febrero de 2021
IDENTIFICACIÓN SENTENCIA:	SL226-2021
DECISIÓN:	DECLARA INFUNDADAS LAS CAUSALES PREVISTAS EN LOS LIT. a) y b) DEL ART. 20 DE LA LEY 797 DE 2003, ALEGADAS POR LA UGPP, CONTRA LA SENTENCIA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI - CON COSTAS A CARGO DE LA ENTIDAD RECURRENTE Y A FAVOR DE LOS DEMANDADOS.
MAGISTRADO PONENTE:	DR. GERARDO BOTERO ZULUAGA

El presente edicto se fija en la página web institucional, a través del menú Notificaciones, en la opción Secretaría Sala de Casación Laboral, por un (1) día hábil, hoy 12/02/2021, a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 12/02/2021, a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **17 de febrero de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **03 de febrero de 2021**.

SECRETARIA _____